

# UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría N° 27/19

**Seguimiento y Monitoreo de los instrumentos  
de Vinculación Tecnológica y Relacionamiento  
Institucional - Evaluación proceso de  
monitoreo**



Ministerio de Agricultura,  
Ganadería y Pesca  
Presidencia de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA N° 27/2019<sup>1</sup>**  
**Seguimiento y Monitoreo de los instrumentos de Vinculación Tecnológica y  
Relacionamiento Institucional - Evaluación proceso de monitoreo**

**Índice**

<b>I. INFORME EJECUTIVO .....</b>	<b>2</b>
1. Objeto de la Auditoría .....	2
2. Alcance.....	2
3. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI.....	2
4. Conclusión .....	4
<b>II. INFORME ANALÍTICO.....</b>	<b>5</b>
1. Objeto de la Auditoría .....	5
2. Alcance.....	5
3. Tarea realizada.....	5
4. Marco de referencia .....	5
5. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI.....	16
6. Conclusión .....	21

**INFORME DE AUDITORIA N° 27/2019**  
**Seguimiento y Monitoreo de los instrumentos de Vinculación Tecnológica y**  
**Relacionamiento Institucional - Evaluación proceso de monitoreo**

**I. INFORME EJECUTIVO**

**1. Objeto de la Auditoría**

Evaluar y analizar los procesos de monitoreo y seguimiento de los instrumentos de vinculación tecnológica y relacionamiento institucional, en términos de aplicación de recursos para el logro de sus objetivos, productos obtenidos, cumplimiento de los compromisos asumidos y de la normativa vigente, verificando el efectivo control de gestión.

**2. Alcance**

Se trata de una auditoría que involucra el análisis de los procesos implementados para el monitoreo y seguimiento de los instrumentos de vinculación tecnológica y relacionamiento institucional, conjuntamente con su efectividad.

Para evaluar dichos procesos, se tomó una muestra de convenios vigentes al 28/08/2019 según la importancia de los aportes de las partes (valorizables o no), considerando sus objetivos, como así también aquellos vigentes durante el ejercicio 2019, cuya sede fuera el Centro Regional Salta – Jujuy o la Estación Experimental Agropecuaria Salta, cuyos criterios se exponen en el cuerpo del informe.

Es de mencionar que el examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN, sus modificatorias y/o complementarias.

**3. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI**

Por intermedio de la nota NO-2019-110774351-APN-DNAVTYRI#INTA, se recibió respuesta al presente informe, replicándose en el presente Informe Ejecutivo, sólo aquellas observaciones más significativas, respetando sus números otorgados en el Informe Analítico.

**Observación N° 1:**

El proceso de seguimiento y monitoreo de convenios de vinculación tecnológica y relacionamiento institucional, presenta debilidades significativas, atento a la detección de las siguientes situaciones:

- a) En los convenios, que hay obligación de integrar Comités Coordinadores (o la denominación que se contemple en el documento), existe un 59% de ellos que no se encuentran conformados, o, en el caso de estarlo, ello no es registrado en el sistema SIGEC.

- b) No se incluyen las actas de los Comités Coordinadores, ya sea porque dicho órgano no se reúne; no las genera; o de obrar no se exponen en el SIGEC.
- c) Un porcentaje importante de los convenios muestreados, no ha contabilizado en el sistema SIGEC informes de avance, con lo cual, se desconoce el estado de los compromisos asumidos, y los objetivos en los cuales se está avanzando y no se individualizan los que presentan atrasos.
- d) De los siete relacionamientos muestreados, que a la fecha de emisión del presente informe se encontraban finalizados, ninguno ha presentado su informe final, lo que no permite realizar la evaluación de los resultados y del cumplimiento de los objetivos planteados.
- e) Existen responsables de convenio y/o participantes (por parte de INTA) registrados en el SIGEC, que actualmente no son parte del Organismo, por distintas causas (baja por jubilación, entre otros motivos). Se cita como ejemplo más representativo, el que mantiene el Instituto con Carlos Alberto Pellichero, en el cual, el responsable de convenio y su único participante, se encuentran jubilados hace más de un año.

Todo ello, tiene como causa, la falta de un Manual de Procedimientos, que contemple las responsabilidades de seguimiento y monitoreo, de los actores que participan durante la vigencia de un acuerdo, y las tareas que se deben cumplir.

Como ejemplo de los efectos negativos que puede tener la falta de seguimiento, se puede nombrar el convenio con la Universidad Católica de Salta (UCASAL), en el cual, esta Unidad de Auditoría Interna, detectó en su tareas de campo en la EEA Salta, que el INTA no se encontraba realizando ningún tipo de tareas desde el año 2016 (la actividad del convenio no fue priorizada por la anterior cartera de proyectos 2013/2019) y que la UCASAL desmanteló todas las instalaciones que se encontraban emplazadas en el predio del Instituto.

Se puede agregar también, el relacionamiento entre el Organismo y la Cruz Roja Argentina de Salta, que debido a su vencimiento y no renovación en tiempo y forma, las actividades que se llevaban a cabo en el marco del mismo, y el uso de las oficinas respectivas, no se encuentran amparadas bajo un convenio vigente.

**Recomendación:**

Se deberá redactar, aprobar e implementar, un Manual de Procedimientos que contemple íntegramente todas las actividades de seguimiento y monitoreo de los instrumentos de relacionamiento que el Organismo firme con terceros, estableciendo claramente las tareas que debe llevar a cabo cada uno de los actores que participan del proceso (Responsables de Convenio; Comité Coordinador; Asistente de Centro de VT y RI; Jefes inmediatos de los responsables de convenio –Directores de Unidad; Jefes de Grupo de Investigación; Jefes de Agencia de Extensión; Directores de Centros; entre otros), todo ello con los plazos respectivos para cada tarea, y la manera de documentar cada uno de ellos. El manual, contribuirá a la mejora del control interno imperante en la materia. Se queda a la espera de documentación que acredite lo actuado.

**Opinión del auditado s/NO-2019-110774351-APN-DNAVTYRI#INTA**

La última modificación al documento de política de Vinculación Tecnológica data del año 2010, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 717 la cual, en

primer lugar, no contempla los procesos relacionados a las actividades de Relaciones Institucionales ni cambios derivados de los aprendizajes y experiencias institucionales como tampoco cuenta, tal cual se menciona la Observación N° 1 con un procedimiento de monitoreo y seguimiento. En función a ello, estamos iniciando un proceso de análisis interno de normativa, instrumentos, procesos y procedimientos para lo cual se solicitará intervención a la Gerencia de Procesos y Calidad dependiente de la Dirección General de Sistemas de Información, Comunicación y Procesos. Se espera obtener un informe preliminar sobre los procesos en un término de 180 días, por lo cual a partir de ese momento se trabajará en la redacción del nuevo manual de procedimientos que contemplará un protocolo de Monitoreo y Seguimiento. Tiempo de ejecución 270 días.

#### **Comentario de la UAI**

Atento a las acciones encaradas por el área auditada, tendientes a la elaboración de procesos y la implementación de un manual que contemple el protocolo de monitoreo y seguimiento, se considera a la presente observación **CON ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo hasta el **30/06/2020**. Se queda a la espera de la remisión del informe preliminar sobre los procesos, momento en el cual se evaluará el estado de situación, a efectos de otorgar un mayor plazo de regularización.

#### **4. Conclusión**

Teniendo en cuenta las tareas de auditoría realizadas, llevadas a cabo en consonancia al alcance delimitado, se concluye que el proceso de monitoreo y seguimiento de Convenios de Vinculación Tecnológica (VT) y Relacionamiento Institucional (RI), presenta debilidades de control interno importantes, sobre todo por la falta de un Manual de Procedimientos Institucionales que defina los roles de los distintos actores involucrados, las tareas específicas que aquellos deben realizar y sus plazos, como así también los informes y/o reportes que correspondería elaborar. Adicionalmente, es de mencionar que las responsabilidades primarias y acciones, que se encuentran delimitadas en las diferentes normativas institucionales que definen puestos de trabajo, no incluyen (en su mayoría) a las tareas de monitoreo y seguimiento de convenios de VT y RI.

**CABA, 20 de diciembre de 2019.**

**INFORME DE AUDITORIA N° 27/2019**  
**Seguimiento y Monitoreo de los instrumentos de Vinculación Tecnológica y  
Relacionamiento Institucional - Evaluación proceso de monitoreo**

## **II. INFORME ANALÍTICO**

### **1. Objeto de la Auditoría**

Evaluar y analizar los procesos de monitoreo y seguimiento de los instrumentos de vinculación tecnológica y relacionamiento institucional, en términos de aplicación de recursos para el logro de sus objetivos, productos obtenidos, cumplimiento de los compromisos asumidos y de la normativa vigente, verificando el efectivo control de gestión.

### **2. Alcance**

Se trata de una auditoría que involucra el análisis de los procesos implementados para el monitoreo y seguimiento de los instrumentos de vinculación tecnológica y relacionamiento institucional, conjuntamente con su efectividad.

Para evaluar dichos procesos, se tomó una muestra de convenios vigentes al 28/08/2019 según la importancia de los aportes de las partes (valorizables o no), considerando sus objetivos, como así también aquellos vigentes durante el ejercicio 2019, cuya sede fuera el Centro Regional Salta – Jujuy o la Estación Experimental Agropecuaria Salta, cuyos criterios se exponen en el cuerpo del informe.

Es de mencionar que el examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN, sus modificatorias y/o complementarias.

### **3. Tarea realizada**

La auditoría se desarrolló en tres etapas:

1) solicitud de información/documentación a la Coordinación Nacional de Vinculación Tecnológica y Relacionamiento Institucional en forma previa al trabajo de campo y consulta de bases informáticas institucionales; 2) labor de campo desarrollada entre los meses de septiembre y noviembre de 2019 (verificación de información/documentación y entrevistas personales – Anexo I) y; 3) análisis de la información recabada, consolidación y redacción del presente informe.

### **4. Marco de referencia**

#### **Definición de Seguimiento y Monitoreo**

Según el Plan Estratégico Institucional (PEI) INTA 2015-2030, se entiende como monitoreo *“al proceso de análisis de la implementación en función de la estrategia definida que, a través de una reflexión compartida, posibilite el aprendizaje y la*

*mejora continua, buscando fortalecer la calidad e innovación permanente de la gestión”.*

En dicho PEI indica que, *“en un contexto en el que la dinámica del proceso de generación del conocimiento y aprendizaje se ha acelerado significativamente, resulta imperativo dotar a la institución de mecanismos sistemáticos efectivos para monitorear y evaluar procesos y resultados y, por otra parte, gestionar efectivamente la información, desarrollando la capacidad para transformar el crecimiento exponencial de datos en información y ésta en conocimiento relevante para la estrategia de la institución”.*

En ese marco conceptual, el Plan de Mediano Plazo 2016/2020, en el diagnóstico institucional realizado, determinó la importancia de los múltiples beneficios del monitoreo y evaluación. Se reconoce la importancia de promover el aprendizaje organizacional a partir del seguimiento de las acciones, el monitoreo de los resultados y la evaluación de la gestión institucional. Se sostiene que, el aprendizaje continuo es necesario en una organización que busca la excelencia en el cumplimiento de su misión y la rendición de cuentas a la sociedad.

Los sistemas de monitoreo de las unidades deben retroalimentar el sistema de toma de decisiones, con el fin de poder medir logros más agregados a nivel nacional de la institución y más desagregado en los niveles regionales y programáticos.

Es por ello, que el monitoreo se define como un proceso continuo, sistemático de recolección, análisis y utilización de la información generada durante el progreso de una iniciativa en pos de la consecución de sus objetivos y para guiar las decisiones de gestión. Está orientado a analizar el cómo, cuándo y dónde tienen lugar las actividades y quién las ejecuta.

Específicamente en lo que respecta a la gestión de convenios institucionales (ya sean de vinculación tecnológica o relacionamiento institucional), el monitoreo y seguimiento implica mantener actualizado el sistema de gestión, mediante el registro de la información y el correspondiente control de la evolución de las actividades. Con el objetivo de analizar en la vida de los instrumentos contractuales rubricados por la organización, a partir de su firma, las actividades desarrolladas, el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas, como así también sus resultados.

#### **4.1. Normativa vigente – Manuales de Procedimiento**

Con respecto a tareas de seguimiento y monitoreo de Convenios, existen dos manuales, a saber:

- **Disposición DN N° 632/2011 – “Requerimientos Básicos para la Negociación, Aprobación, Suscripción y Seguimiento de Convenios Institucionales”:**

El presente reglamento, sobre la etapa de seguimiento, indica:

*“La suscripción del convenio implica ingresar todos los datos en el SIGEC<sup>2</sup> y, para iniciar la etapa de seguimiento, deberá mantenerse actualizado mediante la carga*

---

<sup>2</sup> SIGEC – Sistema Integrado de Gestión de Convenios

de la información correspondiente a la evolución de las actividades vinculadas al mismo. El seguimiento debe incluir:

- *Recopilación y archivo de la información que surja del Convenio (disposiciones de constitución de comité —si corresponde-, actas de reuniones, informes de avances, ejecución presupuestaria y resultados obtenidos).*
- *En caso de que el Convenio contemple renovación: solicitud de opinión a los responsables del Comité Coordinador y Directores de las Unidades respectivas. Si el convenio no se renueva o se rescinde, se debe documentar con nota o acta ad hoc y adjuntar el informe final.*

*A continuación, se detalla gráficamente el procedimiento para efectuar el Seguimiento de los convenios de ámbito nacional:”*

De manera muy general, el gráfico (Flujograma de la Disposición de la Dirección Nacional (DN) N° 632/2011 “Requerimientos Básicos para la Negociación, Aprobación, Suscripción y Seguimiento de Convenios Institucionales”), indica las acciones de seguimiento posibles, como, por ejemplo:

**Gestionar representantes del Comité Coordinador.**

*Para gestionar el comité coordinador se debe solicitar la propuesta de representantes por parte del Centro o Unidad Sede del Convenio, a fin de elevar la misma a la Dirección Nacional. Se debe notificar a las partes la designación.*

**Responsables de la tarea:** No se indica.

**Ingreso de informes y actas del comité coordinador.**

**Responsables de la tarea:** Asistente de RI<sup>3</sup>, responsable del Convenio o Miembro INTA del Comité Coordinador

**Ingreso de Informes de avance.**

*Informes anuales de avance sobre las actividades del convenio. Para convenios marcos, detallar además los acuerdos específicos suscriptos en el ámbito de los mismos.*

**Responsables de la tarea.** Asistente de RI, responsable del Convenio o Miembro INTA del Comité Coordinador.

**Ingreso de Informe Final.**

*Se solicita informe final y, en caso de prórroga, se negocia el acuerdo con la contraparte. En caso de no continuar el convenio, se archiva.*

**Responsables de la tarea:** No se indica.

- **Disposición DN N° 190/2013 – “Procedimientos Institucionales de Vinculación Tecnológica”:**

El presente procedimiento, con respecto al seguimiento y monitoreo, sólo contempla un solo paso, que define de manera genérica, las tareas, a saber:

---

<sup>3</sup> RI – Relacionamento Institucional



**Punto 4.1.h. – Seguimiento de los Convenios de Vinculación Tecnológica.**

Los Convenios de Vinculación Tecnológica (CVT) Nacionales y CVT Regionales son registrados en el SIGEC, en el cual el Responsable Técnico del CVT debe ingresar la información correspondiente a la evolución de las actividades vinculadas al mismo: plazos contractuales, informes de avance, resultados obtenidos, addendas, actas de comité coordinador, renovaciones, rescisiones, informe final, etc.

A fin de proceder a la liquidación de Asignaciones Adicionales al personal participante de convenios de Vinculación Tecnológica (VT), y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo (CD) INTA N° 286/09 y la Disposición DN N° 515/09, sólo se tomarán en cuenta los convenios cuya información en el SIGEC se encuentre actualizada.

**Responsables de la tarea:** Responsable Técnico del CVT, Asistente Regional de Vinculación Tecnológica (ARVT) o Coordinador Nacional de Vinculación Tecnológica (CNVT), según corresponda.

**4.2. Puestos de trabajo/órganos que participan en el proceso de seguimiento de convenios.**

**Estructura vertical**

La estructura organizativa del INTA, aprobada por Resoluciones CD INTA Nros. 448/19 y 513/19 (y sus modificatorias y complementarias), contiene las responsabilidades primarias y acciones de distintos puestos de conducción, para los cuales se transcribirán aquellas pertinentes a los puestos de trabajo que participan del proceso de monitoreo y seguimiento de convenios:

Cuadro N° 1: Descripción de las responsabilidades primarias y acciones.

Puesto de la estructura vertical	Responsabilidades primarias y acciones relativas al monitoreo y seguimiento de convenios
Coordinación Nacional de Vinculación Tecnológica y Relacionamento Institucional	No contiene.
Gerencia de Convenios de Vinculación Tecnológica	Entender en la negociación y gestión de los Convenios de Vinculación Tecnológica y monitorear su progreso con relación a los compromisos asumidos por las partes a través de sus cláusulas contractuales, analizando sus resultados sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia, relevancia y sustentabilidad.  Generar informes para la Coordinación Nacional de Vinculación Tecnológica y de Relaciones Institucionales, sobre los resultados parciales y definitivos del control de gestión de los Convenios de Vinculación Tecnológica.  Asesorar y controlar la gestión de los convenios de ámbito regional.
Gerencia de Relaciones Institucionales	Efectuar el monitoreo de convenios institucionales en los ámbitos regional, nacional e internacional.
Gerencia de Propiedad Intelectual y Valorización Tecnológica	No contiene.
Dirección de Centro Regional	Promover, elaborar, suscribir y monitorear acuerdos y convenios con organismos públicos y/o privados, nacionales y extranjeros, para desarrollar acciones conjuntas de investigación y desarrollo en el ámbito del Centro y sus unidades.

Puesto de la estructura vertical	Responsabilidades primarias y acciones relativas al monitoreo y seguimiento de convenios
Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (CNIA)	No contiene.
Centro de Investigación de Agroindustria (CIA)	No contiene.
Centro de Investigación en Ciencias Veterinarias y Agronómicas (CICVyA)	Propiciar y monitorear la ejecución de acuerdos y convenios con organismos públicos y/o privados, nacionales y extranjeros, para desarrollar acciones conjuntas de investigación y desarrollo en el ámbito del Centro y sus Institutos.
Centro de Invest. de Recursos Naturales (CIRN)	No contiene.
Centro de Investigaciones Agropecuarias (CIAP)	No contiene.
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agricultura Familiar (CIPAF)	Promover, suscribir y monitorear acuerdos y convenios con organismos públicos y/o privados, nacionales y extranjeros, para desarrollar acciones conjuntas de investigación y desarrollo en el ámbito del Centro y sus Institutos.
Centro de Investigación en Economía y Prospectiva (CIEP)	No contiene.
Dirección de Estación Experimental Agropecuaria	No contiene.
Dirección de Instituto de Investigación	No contiene.
Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agricultura Familiar (IPAF)	No contiene.
Coordinación de Área de Investigación y Desarrollo Tecnológico	No contiene.
Área de Investigación de Centros de Investigación y de Centro Regional	No contiene.
Área de Coord. Territorial y Desarrollo Rural	No contiene.
Agencia de Extensión Rural	No contiene.
Grupo de Trabajo de Investigación	No contiene.

### **Puesto unipersonal de Gestión Interna**

A través de la Resolución CD INTA N° 1150/15 (sus modificatorias y complementarias), se aprobó el Reglamento de Administración de Estructuras Organizativas, que define y describe los distintos puestos de trabajo del INTA. Uno de ellos, incluido en su Anexo B.5 “*descripción y requerimientos de puestos de estructura*”, es el de “*Asistente de Área de Centro Regional o de Investigación*”. Cabe destacar, que las competencias de gestión para este puesto, están descriptas de manera genérica, y la descripción detallada de las misiones y competencias de los inherentes a Vinculación Tecnológica y Relacionamento Institucional, se encontraban, según el caso, definidos en las estructuras específicas de cada Centro Regional/Investigación.

A partir de la Resolución CD INTA N° 513/19, que aprueba la estructura del Organismo en su totalidad, incluyendo sede central y las unidades descentralizadas del interior, y deroga toda normativa anterior, se dejaron sin efecto las misiones y competencias del puesto analizado, quedando los mismos sin sus responsabilidades específicas. A modo de ejemplo, se exponen algunas que se encontraban aprobadas mediante la Resolución CD INTA N° 36/10 (Estructura del Centro Regional Buenos Aires Norte):

#### *Asistente de Vinculación Tecnológica y Cooperación Institucional*

- *Cooperar en el seguimiento y evaluación ex post de los Convenios de Vinculación Tecnológica y Cooperación Institucional a fin de controlar su*

*progreso con relación a los compromisos asumidos por las partes a través de sus cláusulas contractuales.*

- *Entender en la elaboración de informes, sobre los resultados parciales y definitivos del seguimiento y evaluación de los Convenios de Vinculación Tecnológica y Cooperación Institucional.*
- *Participar en el desarrollo de nuevos modelos de seguimiento y evaluación acordes a la evolución de la articulación con empresas e instituciones y administrar el Sistema Integrado de Gestión de Convenios (SIGEC).*
- *Proponer la capacitación de los recursos humanos afectados en el seguimiento y evaluación de convenios.*

### **Consejo de Centro Regional/Investigación**

Respecto de las misiones y funciones asignadas a los Consejos de Centro Regional/Investigación, la Resolución CD INTA N° 365/1987, respecto a los convenios, le asigna las siguientes:

*“14. Proponer al Consejo Directivo, a través de la Dirección Nacional, los convenios que considere pertinentes con los organismos, instituciones a terceros vinculados con la región y con los programas, proyectos o investigaciones que en general se realicen en el Centro.*

*15. Resolver los acuerdos específicos y/o complementarios dentro del marco general de los convenios aprobados por el Consejo Directivo; a los que refiere el punto 14.”*

Atento a todo lo anteriormente expuesto, respecto de los roles de los diferentes actores que participan en el proceso de seguimiento y monitoreo de los acuerdos, surge lo siguiente:

- Los Asistentes de Vinculación y Relacionamento Institucional, ostentaban anteriormente a la nueva estructura organizativa, misiones y competencias con un alto grado de involucramiento en el seguimiento y monitoreo, situación que actualmente no se refleja en ninguna normativa institucional.
- En muchos puestos de la estructura vertical, no se contempla el proceso analizado, y según los procedimientos aprobados de VT y RI, el responsable de los convenios, son quienes deberían realizar no solo la carga de la documentación correspondiente, sino además velar por el seguimiento y monitoreo de su relacionamiento.
- Adicionalmente a lo descrito en el punto anterior, es importante recalcar que no se encuentran definidas las acciones de seguimiento y monitoreo de convenios, para los Directores de Unidad, sobre los relacionamientos cuya unidad es sede.
- No se encuentra definido el rol de los Consejos de Centros Regionales/Investigación, quienes si tienen competencia para avalar la pertinencia de los convenios.

### 4.3. Análisis de convenios muestreados

Para verificar en qué grado se cumple el monitoreo y seguimiento aplicado a los convenios, en primera instancia, se procedió a listar del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), aquellos vigentes al 26/08/2019, para luego extraer, determinados tipos de relacionamiento, que esta UAI considera de mayor impacto institucional. El resultado de dicho proceso se expone desagregado por ámbito de aplicación. (Cuadro N°2).

Cuadro N° 2: Universo por tipo de convenios

Tipo	Internacional	Nacional	Regional	Total general
Convenio de Asistencia Técnica	0	43	137	180
Convenio de Colaboración Técnica	1	5	25	31
Convenio de Cooperación Académica	0	9	6	15
Convenio de Cooperación Científica	4	12	0	16
Convenio de Investigación y Desarrollo	0	59	0	59
Convenio de Transferencia de Tecnología	0	139	0	139
<b>Total general</b>	<b>5</b>	<b>267</b>	<b>168</b>	<b>440</b>

Fuente: Sistema SIGEC

En segundo término, del total de los 440 acuerdos vigentes, se procedió a extraer una muestra definida de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación, lo que resulta en 38 convenios sujetos de análisis:

- Convenios de Asistencia Regionales, cuyos aportes valorizables de INTA sean mayores o iguales a \$ 600.000.
- Convenios de Colaboración Técnica Regionales; que contengan aportes en efectivo de la contraparte, y aquellos valorizables superen el \$ 1.200.000. Adicionalmente, se seleccionó uno, cuyo criterio era el contemplar aportes en efectivo de la contraparte, pero no tener personal participante por el INTA (sólo responsable del convenio) (Sancor Seguros).
- Respecto a los Convenios de Cooperación Académica, se muestrearon aquellos cuyos aportes valorizables por INTA superen los \$ 5.000.000 o los aportes en efectivo de la contraparte sean mayores a \$ 500.000.
- De los Convenios de Cooperación Científica, se seleccionó una muestra, respecto de aquellos que el sistema SIGEC no consignaba responsable de convenio por parte del INTA (14 casos), tomando cuatro de ellos al azar.
- Se muestrearon los Convenios de Investigación y Desarrollo, cuyos aportes valorizables totales (INTA y contraparte) superen los \$ 800.000 y contenga participantes por parte de la organización, más allá del responsable del relacionamiento.
- Respecto a los Convenios de Transferencia de Tecnología, se muestrearon:
  - o Aquellos que, no contenían personal participante más allá del responsable del relacionamiento, y la cantidad de días de dedicación al mismo superara los 70 días anuales (Asociación Cooperadora EEA San Pedro).
  - o Los gastos de funcionamiento aportados en efectivo por la contraparte superen los \$ 500.000 y el tiempo de dedicación del personal del INTA sea igual o mayor a 60 días anuales (██████████).
  - o Convenios cuya participación anual del personal de INTA, sea igual o mayor a los 100 días (Lácteos Capilla del Señor S.A. y Bilab S.A.)

- Relacionamientos cuyos aportes valorizables, de todas las partes, superan los \$ 500.000 (Tercer Término S.R.L./Universidad Nacional de Córdoba).

Adicionalmente, atento a las tareas de campo realizadas en la EEA Salta entre el 30/09/2019 y el 04/10/2019, se tomaron en cuenta para este informe, convenios de dicha experimental, encuadrados bajo los tipos expuestos en el Cuadro N° 2, que estuvieran vigentes durante el año 2019.

Cuadro N° 3: Listado de convenios muestreados.

Nro.	N°	Entidad	Tipo	Ámbito
1	25677	Curtiembre Arlei S.A.	Convenio de Asistencia Técnica	Regional
2	26008	Fénix S.A.	Convenio de Asistencia Técnica	Regional
3	26493	Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR)	Convenio de Asistencia Técnica	Regional
4	24933	Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe	Convenio de Colaboración Técnica	Regional
5	26177	Aerotec Argentina S.A.	Convenio de Colaboración Técnica	Regional
6	26376	Sancor Cooperativa de Seguros Limitada	Convenio de Colaboración Técnica	Regional
7	25311	Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue Facultad de Ciencias Agrarias Universidad Nacional de Rosario	Convenio de Cooperación Académica	Nacional
8	25994	Universidad Nacional del Chaco Austral	Convenio de Cooperación Académica	Regional
9	1142	European Molecular Biology Institute	Convenio de Cooperación Científica	Nacional
10	3571	Comisión Cascos Blancos de la Presidencia de la Nación	Convenio de Cooperación Científica	Nacional
11	3579	Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual	Convenio de Cooperación Científica	Nacional
12	3928	Organización Internacional para las Migraciones	Convenio de Cooperación Científica	Internacional
13	24801	Embio S.A.	Convenio de Investigación y Desarrollo	Nacional
14	25565	Universidad Nacional de Tucumán Consejo Nacional de Investigaciones Científicas Y Técnicas (CONICET)	Convenio de Investigación y Desarrollo	Nacional
15	25389	Asociación Argentina del Cultivo Protegido	Convenio de Investigación y Desarrollo	Nacional
16	25641	Instituto Nacional de la Yerba Mate	Convenio de Investigación y Desarrollo	Nacional
17	26012	Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación	Convenio de Investigación y Desarrollo	Nacional
18	1116	████████████████████	Convenio de Transferencia de Tecnología	Nacional
19	24509	Asociación Cooperadora EEA San Pedro	Convenio de Transferencia de Tecnología	Nacional
20	23213	Lácteos Capilla del Señor S.A.	Convenio de Transferencia de Tecnología	Nacional
21	25037	Bilab S.A.	Convenio de Transferencia de Tecnología	Nacional
22	25874	Tercer Término S.R.L Universidad Nacional de Córdoba	Convenio de Transferencia de Tecnología	Nacional
23	22382	Asociación Cooperadora EEA Salta	Convenio de Asistencia Técnica	Regional
24	24596	Rivulis Plastro	Convenio de Colaboración Técnica	Regional

Nro.	N°	Entidad	Tipo	Ámbito
25	24851	Universidad Nacional de Salta Ministerio de Salud Pública de Salta	Convenio de Colaboración Técnica	Nacional
26	3370	Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Salta	Convenio de Cooperación Científica	Regional
27	3369	Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación Comisión Binacional del Río Bermejo Gobierno de la Provincia De Salta Gobierno de la Provincia De Jujuy Gobierno de la Provincia De Tucumán Gobierno de la Provincia De Catamarca Gobierno de la Provincia De Formosa Gobierno de la Provincia De Santiago Del Estero Gobierno de la Provincia De Santa Fe Universidad Tecnológica Nacional Universidad Nacional de Salta Universidad Nacional de Jujuy Universidad Nacional de Tucumán Universidad Nacional de Catamarca Universidad Nacional de Santiago Del Estero Universidad Nacional del Nordeste	Convenio de Cooperación Técnica	Nacional
28	22194	Universidad Nacional de Salta	Convenio de Cooperación Técnica	Regional
29	22710	Universidad Católica de Salta	Convenio de Cooperación Técnica	Nacional
30	22964	Cruz Roja Argentina	Convenio de Cooperación Técnica	Regional
31	24048	Latser SA Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy Latitud Sur SA	Convenio de Cooperación Técnica	Regional
32	24164	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta	Convenio de Cooperación Técnica	Regional
33	24218	Curae	Convenio de Cooperación Técnica	Regional
34	25034	Escuela Agrotécnica Cafayete n° 3155	Convenio de Cooperación Técnica	Regional
35	26557	Naturaleza, Tierra y Vida	Convenio de Cooperación Técnica	Internacional
36	26654	Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria	Convenio de Cooperación Técnica	Internacional
37	22243	(semillero rosarito)	Convenio de Transferencia de Tecnología	Nacional
38	23693	(semillero rosarito) Universidad Nacional de Córdoba	Convenio de Transferencia de Tecnología	Nacional

Fuente: SIGEC

Una vez consolidada la muestra de convenios, se les efectuó el correspondiente análisis, respecto de las acciones de monitoreo y seguimiento de las cuales fueron sujetos. Para ello se consideran los siguientes criterios:

- La conformación de los comités coordinadores, en los convenios que contengan la obligación de conformarlos.

- El registro en el sistema, de las actas de comité coordinador, en aquellos relacionamientos donde los mismos, tienen la obligación de reunirse en un lapso de tiempo determinado.
- La carga en el sistema, de los informes de avance respectivos, en relación a los trabajos/actividades comprometidas en los convenios.
- La registración de informes finales, en los casos de convenios finalizados (convenios de la EEA Salta).
- La actualización de los participantes por parte del INTA, en caso de baja (renuncia, jubilación, entre otras causas) o traslado de la Unidad Sede y/o participante.

Como resultado del análisis efectuado, se detectó:

Cuadro N° 4: Descripción de los desvíos observados en la muestra.

Desvío	Convenio	%
Comité Coordinador no conformado/No registrado en el sistema SIGEC	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bilab S.A.</li> <li>- Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue y Facultad de Ciencias Agrarias Universidad Nacional de Rosario.</li> <li>- Asociación Argentina de Cultivo Protegido.</li> <li>- Instituto Nacional de la Yerba Mate.</li> <li>- Curtiembre Arlei S.A.</li> <li>- Universidad Nacional del Chaco Austral.</li> <li>- Aerotec Argentina S.A.</li> <li>- Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.</li> <li>- Cruz Roja Argentina.</li> <li>- Latser SA. Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. Latitud Sur SA.</li> <li>- Curae</li> <li>- Naturaleza, Tierra y Vida.</li> <li>- Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.</li> </ul>	59% (13 convenios de 22)
No se cumplieron con las reuniones comprometidas/no se registraron en el Sistema SIGEC	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lácteos Capilla del Señor S.A.</li> <li>- Embio S.A.</li> <li>- Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación.</li> <li>- Universidad Católica de Salta</li> <li>- Asociación cooperadora EEA Salta.</li> <li>- Ministerio de Educación, Ciencia y tecnología de la Provincia de Salta. Ministerio de Ambiente y producción Sustentable de la Provincia de Salta.</li> <li>- Escuela Agrotécnica Cafayate N° 3155.</li> <li>- Daniel Orlando Canónica (semillero Rosarito).</li> <li>- Daniel Orlando Canónica (Semillero Rosarito)</li> <li>- Universidad Nacional de Córdoba.</li> </ul>	100% (9 convenios de 9)
No se realizaron/registrarón informes de avance	<p>Todos excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bilab S.A.</li> <li>- Tercer Término SRL con la Universidad Nacional de Córdoba.</li> <li>- Sancor Cooperativa de Seguros Limitada</li> <li>- Rivulis Plastro</li> <li>- [REDACTED] (Semillero Rosarito)</li> <li>- [REDACTED] (Semillero Rosarito) y Universidad Nacional de Córdoba.</li> </ul>	84,21% (32 convenios de 38)
No se registró/realizó el informe final	<p>De 7 (siete) convenios cuyo vencimiento obró en el 2019, sólo 1 (uno) registró una “entrada” en el sistema SIGEC, en el campo “<i>informe final</i>”, aunque aquel, no contiene ningún archivo con la información respectiva. Los siete relacionamientos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fé.</li> </ul>	100% (7 de 7)



Desvío	Convenio	%
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Universidad Católica de Salta.</li> <li>- Asociación Cooperadora de la EEA Salta.</li> <li>- Universidad Nacional de Salta.</li> <li>- Cruz Roja Argentina.</li> <li>- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Salta y Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta.</li> <li>- CURAE.</li> </ul>	
Contempla personal del Organismo dado de baja de la institución o que no forma parte de la Unidad Sede/Participante	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aerotec Argentina S.A. (su responsable, legajo N° 19.190, no presta servicios en INTA desde el 30/07/19).</li> <li>- ██████████: su responsable, legajo N° 11.207, se jubiló a partir del 01/09/18, y su único participante, legajo N° 13819, desde el 01/05/17).</li> <li>- Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue y de la Universidad Nacional de Rosario: Los siguientes participantes, no forman parte del organismo: Legajos N° 11581 Jubilación desde 01/12/17; N° 11995 (Jubilación desde 01/09/18); N° 13122 (Jubilación desde 01/12/18); N° 13297 (Jubilación desde 01/12/17).</li> <li>- Instituto Nacional de la Yerba Mate: Se incluye a la becaria FONCyT N° 190121, la cual fue dada de baja del Organismo desde el 31/05/14.</li> <li>- Universidad Nacional de Tucumán y Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas: se incluyen dos becarias del CONICET como participantes del INTA (CUIT 27318128028 y 27348805873).</li> </ul>	13,15% (5 de 38)

Finalmente, se procedió a entrevistar a responsables de convenio y asistentes de Vinculación y Relacionamento Institucional, con el objeto de obtener su opinión, acerca de los procedimientos implementados en el monitoreo y seguimiento a los acuerdos de los que son responsables y/o cuya sede se encuentra en su ámbito regional, como así también, conocer su interacción con la CNVT y RI, durante dicha fase del acuerdo (Cuadro N° 5).

Cuadro N° 5: Responsables de Convenio y Asistentes de Vinculación Tecnológica y Relacionamento Institucional entrevistados

Convenio	Centro Regional- Investigación	Unidad Sede	Responsable del Convenio (Legajo)	Asistente de VT y RI (Legajo)
Embio S.A.	Santa Fé	EEA Rafaela	16743	23098
Curtiembre Arlei S.A.	Santa Fé	EEA Rafaela (AER Monte Vera)	18471	23098
Sancor Cooperativa de Seguros	Santa Fé	EEA Rafaela	17416	23098
Fénix S.A.	Mendoza-San Juan	EEA Rama Caída	18793	20372
AEROTEC Argentina S.A.	Mendoza-San Juan	EEA Mendoza	17480	20372
Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR)	Mendoza-San Juan	C.R. Mendoza-San Juan	20372(a)	20372
Capilla del Señor S.A.	Agroindustria	Instituto de Tecnología de Alimentos	22654	19114
Instituto Nacional de la Yerba Mate	Misiones	C.R. Misiones	16485(b)	16485

(a) El responsable de convenio fue designado Director Nacional, por lo cual se entrevistó a la Asistente de VT y RI respecto a este convenio.

(b) Debido a que la responsable se encontraba de comisión de servicios en Brasil, se entrevistó solo al Asistente de VT y RI.

De las entrevistas realizadas a los responsables de convenios y los asistentes de VT y RI, surge lo siguiente:



- Los asistentes de VT y RI, utilizan distintas herramientas y metodologías de seguimiento y monitoreo, disímiles entre unos y otros, como puede ser:
  - a) el envío de correos electrónicos a los responsables del convenio, en una fecha determinada, recordando la necesidad de cargar los informes y las actas de comité;
  - b) la elaboración de un tablero de control, donde se refleja el estado de cada relacionamiento;
  - c) el control anual de carga de información, con sus respectivas comunicaciones de incumplimientos a los responsables de convenios.
- La responsabilidad de la carga de la documentación, en algunos casos, es de los Asistentes de Centro, quienes concentran la documentación, y en otras, es de los propios responsables del acuerdo.
- En todos los casos, los responsables de convenios manifestaron la buena interacción y acompañamiento por parte de los asistentes, durante la formulación y vigencia de los mismos.
- En todos los casos los asistentes presentan informes anuales a su Consejo de Centro de los convenios más significativos. Los mismos destacan la necesidad de un mayor involucramiento, por parte del Director de la Unidad de donde es sede el acuerdo, sobre el seguimiento de los mismos.

Con respecto a los Responsables del Convenio, se obtuvo la siguiente información:

- Algunos de ellos manifestaron conocer el Sistema Integrado de Gestión de Convenios, pero no haber accedido al mismo;
- Muchas de las reuniones que se tienen con la contraparte, en el ámbito de Comité Coordinador, no se realizan físicamente, sino que tienen comunicaciones por distintas vías como redes sociales, whatsapp y correos electrónicos; por lo tanto, la redacción de actas no se formaliza.

De las entrevistas, se concluye, además, que las prestaciones que en este momento está ofreciendo el sistema SIGEC (que fuera creado en el 2007), deberían adaptarse a las nuevas tecnologías y a las crecientes demandas de información gerencial.

## **5. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI**

Por intermedio de la nota NO-2019-110774351-APN-DNAVTYRI#INTA, se recibió respuesta al presente informe, exponiéndose a continuación, el estado de las observaciones y recomendaciones.

### **Observación N° 1:**

El proceso de seguimiento y monitoreo de convenios de vinculación tecnológica y relacionamiento institucional, presenta debilidades significativas, atento a la detección de las siguientes situaciones:

- a) En los convenios, que hay obligación de integrar Comités Coordinadores (o la denominación que se contemple en el documento), existe un 59% de ellos

que no se encuentran conformados, o, en el caso de estarlo, ello no es registrado en el sistema SIGEC.

- b) No se incluyen las actas de los Comités Coordinadores, ya sea porque dicho órgano no se reúne; no las genera; o de obrar no se exponen en el SIGEC.
- c) Un porcentaje importante de los convenios muestreados, no ha contabilizado en el sistema SIGEC informes de avance, con lo cual, se desconoce el estado de los compromisos asumidos, y los objetivos en los cuales se está avanzando y no se individualizan los que presentan atrasos.
- d) De los siete relacionamientos muestreados, que a la fecha de emisión del presente informe se encontraban finalizados, ninguno ha presentado su informe final, lo que no permite realizar la evaluación de los resultados y del cumplimiento de los objetivos planteados.
- e) Existen responsables de convenio y/o participantes (por parte de INTA) registrados en el SIGEC, que actualmente no son parte del Organismo, por distintas causas (baja por jubilación, entre otros motivos). Se cita como ejemplo más representativo, el que mantiene el Instituto con Carlos Alberto Pellichero, en el cual, el responsable de convenio y su único participante, se encuentran jubilados hace más de un año.

Todo ello, tiene como causa, la falta de un Manual de Procedimientos, que contemple las responsabilidades de seguimiento y monitoreo, de los actores que participan durante la vigencia de un acuerdo, y las tareas que se deben cumplir.

Como ejemplo de los efectos negativos que puede tener la falta de seguimiento, se puede nombrar el convenio con la Universidad Católica de Salta (UCASAL), en el cual, esta Unidad de Auditoría Interna, detectó en su tareas de campo en la EEA Salta, que el INTA no se encontraba realizando ningún tipo de tareas desde el año 2016 (la actividad del convenio no fue priorizada por la anterior cartera de proyectos 2013/2019) y que la UCASAL desmanteló todas las instalaciones que se encontraban emplazadas en el predio del Instituto.

Se puede agregar también, el relacionamiento entre el Organismo y la Cruz Roja Argentina de Salta, que debido a su vencimiento y no renovación en tiempo y forma, las actividades que se llevaban a cabo en el marco del mismo, y el uso de las oficinas respectivas, no se encuentran amparadas bajo un convenio vigente.

**Recomendación:**

Se deberá redactar, aprobar e implementar, un Manual de Procedimientos que contemple íntegramente todas las actividades de seguimiento y monitoreo de los instrumentos de relacionamiento que el Organismo firme con terceros, estableciendo claramente las tareas que debe llevar a cabo cada uno de los actores que participan del proceso (Responsables de Convenio; Comité Coordinador; Asistente de Centro de VT y RI; Jefes inmediatos de los responsables de convenio –Directores de Unidad; Jefes de Grupo de Investigación; Jefes de Agencia de Extensión; Directores de Centros; entre otros), todo ello con los plazos respectivos para cada tarea, y la manera de documentar cada uno de ellos. El manual, contribuirá a la mejora del control interno imperante en la materia. Se queda a la espera de documentación que acredite lo actuado.

**Opinión del auditado s/NO-2019-110774351-APN-DNAVTYRI#INTA**

La última modificación al documento de política de Vinculación Tecnológica data del año 2010, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 717 la cual, en primer lugar, no contempla los procesos relacionados a las actividades de Relaciones Institucionales ni cambios derivados de los aprendizajes y experiencias institucionales como tampoco cuenta, tal cual se menciona la Observación N° 1 con un procedimiento de monitoreo y seguimiento. En función a ello, estamos iniciando un proceso de análisis interno de normativa, instrumentos, procesos y procedimientos para lo cual se solicitará intervención a la Gerencia de Procesos y Calidad dependiente de la Dirección General de Sistemas de Información, Comunicación y Procesos. Se espera obtener un informe preliminar sobre los procesos en un término de 180 días, por lo cual a partir de ese momento se trabajará en la redacción del nuevo manual de procedimientos que contemplará un protocolo de Monitoreo y Seguimiento. Tiempo de ejecución 270 días.

**Comentario de la UAI**

Atento a las acciones encaradas por el área auditada, tendientes a la elaboración de procesos y la implementación de un manual que contemple el protocolo de monitoreo y seguimiento, se considera a la presente observación **CON ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo hasta el **30/06/2020**. Se queda a la espera de la remisión del informe preliminar sobre los procesos, momento en el cual se evaluará el estado de situación, a efectos de otorgar un mayor plazo de regularización.

**Observación N° 2:**

Las áreas/actores/órganos (Responsables de Convenio; Comité Coordinador; Asistente de Centro de VT y RI; Jefes inmediatos de los responsables de convenio –Directores de Unidad; Jefes de Grupo de Investigación; Jefes de Agencia de Extensión; Directores de Centros; Consejos de Centro, entre otros), que deben participar, de alguna manera en el proceso de seguimiento y monitoreo de convenios de vinculación tecnológica y relacionamiento institucional, no ven reflejados en sus ámbitos de competencia (responsabilidades primarias y acciones), dichas labores, ya que aquellas que se encuentran aprobadas mediante la Resolución CD INTA N° 513/19, y otras normativas institucionales, no las contienen.

**Recomendación:**

Se deberán incorporar en las responsabilidades primarias y acciones de las áreas/actores/órganos que participen del seguimiento y monitoreo de convenios, las competencias respectivas, las cuales deberán ser acordes a los procedimientos que se aprueben, en función a lo recomendado en la observación N° 1 (Manuales de Procedimientos). Se queda a la espera de documentación que acredite lo actuado.

**Opinión del auditado s/NO-2019-110774351-APN-DNAVTYRI#INTA**

El nuevo manual de procedimientos mencionado en la Observación N° 1 incorporará todas las responsabilidades primarias y acciones requeridas por cada una de las áreas/actores/órganos que participen del seguimiento y monitoreo de convenios.

**Comentario de la UAI**

Atento a las acciones encaradas por el área auditada, tendientes a la elaboración de procesos y la implementación de un manual que contemple el protocolo de monitoreo y seguimiento, con la respectiva incorporación de las responsabilidades primarias y acciones de los distintos actores involucrados en él, se considera a la presente observación **CON ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo hasta el **30/06/2020**. Se queda a la espera de la remisión del informe preliminar sobre los procesos, momento en el cual se evaluará el estado de situación, a efectos de otorgar un mayor plazo de regularización.

**Observación N° 3:**

En virtud de la aprobación de la nueva estructura vertical institucional (Resoluciones CD INTA N° 448/19 y 513/19, sus modificatorias y complementarias), por la cual también se derogó toda normativa inherente a la temática en cuestión, las responsabilidades primarias y acciones de los puestos de trabajo “Asistente de Área de Centro Regional de Vinculación Tecnológica y Relacionamento Institucional” y “Asistente de Área de Centro de Investigación de Vinculación Tecnológica y Relacionamento Institucional”, no se encuentran definidas, por lo tanto, los agentes que desempeñarían dichas tareas, no poseen una descripción de sus áreas de competencias, debilitando por ello el control interno. Cabe destacar, que el puesto de “Asistente de Área de Centro Regional/de Investigación”, se encuentra descrito en el Reglamento de Administración de Estructuras Organizativas, pero de manera genérica, no siendo específico por cada temática.

**Recomendación**

Se deberán redactar y aprobar, las responsabilidades primarias y acciones, de los Asistentes de Área de Centro Regional/de Investigación de Vinculación Tecnológica y Relacionamento Institucional. Por otro lado, la Dirección General de Capital Humano, deberá impulsar la descripción de cada uno de ellos, por cada una de las temáticas específicas para las cuales actúen el mencionado puesto. Se queda a la espera de documentación que acredite lo actuado.

**Opinión del auditado s/NO-2019-110774351-APN-DNAVTYRI#INTA**

Una vez realizada la actualización de los procesos, procedimientos, instrumentos y previo a elevar para tratamiento del Consejo Directivo del nuevo Documento de política, elevaremos a la Dirección General de Capital Humano las correspondientes responsabilidades primarias y acciones, de los Asistentes de Área de Centro Regional/de Investigación de Vinculación Tecnológica y Relacionamento Institucional para la correspondiente descripción de cada uno de ellos, por cada una de las temáticas específicas para las cuales actúen el mencionado puesto. Tiempo de ejecución 270 días.

**Comentario de la UAI**

En consideración a las respuestas brindadas por el auditado, tendientes a la elaboración de procesos y la implementación de un manual que contemple el protocolo de monitoreo y seguimiento y su consecuente aprobación de las responsabilidades primarias y acciones de los asistentes de área, se considera a la presente observación **CON ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo hasta el **30/06/2020**. Se queda a la espera de la remisión del informe

preliminar sobre los procesos, momento en el cual se evaluará el estado de situación, a efectos de otorgar un mayor plazo de regularización.

**Observación N° 4**

Se detecta que el sistema SIGEC, actualmente, no brinda las prestaciones necesarias para realizar un proceso de seguimiento y monitoreo eficaz y eficiente, presentando debilidades como las siguientes:

- Baja compatibilidad con los restantes sistemas del INTA.
- Entorno poco “amigable” para los usuarios, sobre todo para los responsables de convenios.
- No contiene reportes gerenciales (estadísticas, cantidad de convenios en determinado estado, entre otros parámetros).

**Recomendación**

Actualizar el sistema SIGEC, a efectos de que permita ser una herramienta de gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de convenios eficaz y eficiente, y para que brinde información gerencial y estadística de todo tipo, en relación al componente articulador de Vinculación Tecnológica y Relacionamento Institucional (proyectos de investigación relacionados; relevancia institucional; etc). Se queda a la espera de documentación que acredite lo actuado.

**Opinión del auditado s/NO-2019-110774351-APN-DNAVTYRI#INTA**

Dado que, por exigencia del Ministerio de Modernización todos los sistemas del INTA debían replicar en GDE, y el SIGEC no lo permitía, el mismo dejó de estar en uso a partir junio de 2018 para la gestión de los convenios, siendo reemplazado por la herramienta institucional WorkFlow. Sin embargo, esta nueva herramienta no puede reemplazar la funcionalidad del SIGEC como base de datos. Es por ello que ambos sistemas (WF y SIGEC) están vinculados. De parte de la CNVTyRI se elaboró y envió, por email de fecha 2/9/2019, una propuesta de mejora para la gestión de convenios (procesos WorkFlow), que es el sistema actualmente habilitado para esta actividad. Cabe aclarar que la utilidad de este sistema abarca desde la generación de la solicitud de autorización hasta la carga del convenio firmado, que luego migra en forma automática al SIGEC. Esta CNVTyRI tiene injerencia en el sistema desde la generación de la SA hasta la carga del convenio firmado. En relación a la compatibilidad con los restantes sistemas del INTA, informo que el SIGEC sigue funcionando como base de datos. Está vinculado con el WF y POWERBI, actuales herramientas informáticas institucionales. En encuestas realizadas durante el año 2017 en relación a la evaluación del sistema por parte de los usuarios institucionales no se detecta que el entorno sea poco “amigable” Dicha encuesta fue dirigida a los responsables. En términos generales la encuesta está compuesta por las siguientes preguntas, que deben ser respondidas según calificación del 1 al 5:

Ver anexo 1 donde se documentan los resultados de las encuestas y las acciones tomadas para mejorar. Vale aclarar que el SIGEC no es un sistema que permita realizar análisis de datos. Sin embargo, se recurrió al vínculo de éste con la herramienta POWERBI, a sugerencia de la Gerencia de Calidad y Procesos (Ver archivo “Convenio autoridades – Power BI.pdf”).

Acción correctiva:

Se actualizará la encuesta de satisfacción. Plazo de ejecución 60 días.

A los efectos de realizar todas las mejoras necesarias al SIGEC, que permitan sistematizar información para el seguimiento, monitoreo y toma de decisiones que permitan mejorar la calidad de la gestión, se solicitará apoyo al sector de informática (un programador) de la DGS,CyP. Plazo de ejecución 180 días.

#### **Comentario de la UAI**

En consideración a lo expuesto por el área auditada, se queda a la espera de la finalización de las mejoras que realizará la Gerencia de Procesos y Calidad al sistema SIGEC. Se recomienda, de ser posible, incorporar en dicho sistema, un link que refiera a los reportes mencionados, a los cuales, sería conveniente agregar, de ser posible, criterios como “*con informe de avance*”; “*con informe final*” y si los mismos contienen actas de comité coordinador o documentos modificatorios. Se considera a la presente **CON ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **30/06/2020**, quedándose a la espera de la remisión de las mejoras realizadas al SIGEC y la sistematización de la información para el seguimiento y monitoreo. Finalmente, se aclara que el “Anexo I” mencionado en la opinión brindada, no ha sido remitido junto a la Nota de respuesta.

## **6. Conclusión**

Teniendo en cuenta las tareas de auditoría realizadas, llevadas a cabo en consonancia al alcance delimitado, se concluye que el proceso de monitoreo y seguimiento de Convenios de Vinculación Tecnológica (VT) y Relacionamento Institucional (RI), presenta debilidades de control interno importantes, sobre todo por la falta de un Manual de Procedimientos Institucionales que defina los roles de los distintos actores involucrados, las tareas específicas que aquellos deben realizar y sus plazos, como así también los informes y/o reportes que correspondería elaborar. Adicionalmente, es de mencionar que las responsabilidades primarias y acciones, que se encuentran delimitadas en las diferentes normativas institucionales que definen puestos de trabajo, no incluyen (en su mayoría) a las tareas de monitoreo y seguimiento de convenios de VT y RI.

**CABA, 20 de diciembre de 2019.**